

## CONTRATO DE SERVICIOS PERSONA MORAL

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
CONTRATO NÚMERO: **AD/0281/15/01**  
HOJA: **1 DE 8**

Contrato de **Prestación de Servicios**, que celebran por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Contratante**", representado en este acto por el **Lic. Alberto Islas Lara** en su carácter de **Director General de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, y por la otra parte **Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.**, representada por el **C. Gerardo Costes Parlange**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Contratado**", y cuando actúen de manera conjunta se les denominara "**Las Partes**" al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Los bienes muebles (vehículos) propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo cuentan con un seguro de cobertura amplia en su modalidad de Flotilla; cuya póliza tiene una vigencia de las 12:00 horas del día 09 de julio del año 2014 a las 12:00 horas del día 09 de julio del año 2015.

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de junio el año 2015 inicio el procedimiento para la contratación del seguro señalado en el punto que antecede subiéndose a CompraNET las bases del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas, obteniéndose el número de procedimiento **IA-011L5N996-N42-2015**, lo anterior para contar con un seguro vigente.

**TERCERO.-** Con fecha 24 de junio el año 2015, se notificaron las invitaciones a tres licitantes.

**CUARTO.-** Con fecha 29 de junio del año 2015, siendo las 11:00 horas se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, dentro del procedimiento señalado con antelación.

**QUINTO.-** En misma fecha de 29 de junio del año 2015, pero a las 13:00 horas se emitió el fallo respectivo, declarándose desierto el procedimiento.

**SEXTO.-** Con fecha 02 de julio del año 2015, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, mediante sesión extraordinaria dictamino en términos del artículo 42 de la Ley de la Materia, la excepción para que se adjudicara el presente contrato de manera directa.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
CONTRATO NÚMERO: **AD/0281/15/01**  
HOJA: 2 DE 8

**SEPTIMO.-** Toda vez que ésta próximo a vencer el contrato del servicio de seguro de cobertura amplia en su modalidad de flotilla para los vehículos propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y con la finalidad de no dejar sin que se preste el servicio se celebra el presente contrato de adjudicación directa bajo las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES**

**I. De "EL CONTRATANTE"**

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por el **Lic. Alberto Islas Lara**, en su carácter de Director General de **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, según nombramiento expedido por el **Lic. José Francisco Olvera Ruiz** Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha **07 de febrero de 2012** con fundamento en la fracción I del **Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**.
- C) Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902 MQ5**.
- D) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, según el oficio no. **278**, emitido por la secretaria de educación pública (subsecretaría de educación media superior) del ejercicio fiscal **2015**, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual **2015** y a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- E) Que tiene su domicilio en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote Número 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160**.

**II. De "EL CONTRATADO"**

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
CONTRATO NÚMERO: **AD/0281/15/01**  
HOJA: 3 DE 8

- A) Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: **Qualitas Compañía de Seguros S. A. de C.V.** legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva número **36158** otorgada ante la fe del **Lic. Carlos Cuevas Senties** Notario Público número **8**, con ejercicio en el Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de abril de 1994 bajo el folio número **186,507**.
- B) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes número **QCS931209G49** lo acredita con la Cédula de Identificación Fiscal y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la prestación de los servicios que refiere este contrato.
- C) Que el **C. Gerardo Costes Parlange**, en su carácter de Apoderado Legal tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el poder notarial otorgado mediante escritura número **33,414**, libro **692** de fecha **12 de diciembre del 2014**, otorgado ante la Fe del **Lic. Fernando Dávila Rebollar**; Notario Público número **235** del Distrito Federal.
- D) Que tiene capacidad para contratar y obligarse para realizar los servicios que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- E) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la prestación del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicable a esta operación.
- F) Que señala como domicilio legal el ubicado en: **José María Castonera N°. 426 Colonia. San José de los Cedros, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05200.**

**III. De "LAS PARTES"**

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- "EL CONTRATANTE"** adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y **"EL CONTRATADO"** se obliga a realizar los servicios:

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
CONTRATO NÚMERO: **AD/0281/15/01**  
HOJA: 4 DE 8

1.- **SEGURO DE COBERTURA AMPLIA EN SU MODALIDAD DE FLOTILLA PARA LOS VEHICULOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO (INCLUYE MODIFICACIONES Y/O ADAPTACIONES).**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Daños Materiales	VALOR COMERCIAL	5%
Robo Total	VALOR COMERCIAL	10%
Responsabilidad Civil	\$ 3,000,000 Por evento	
Gastos Med. conductor	\$ 300,000 Por evento	
Gastos Legales	Amparado	
**Responsabilidad Civil Pasajero	**3160 DSMGVDF POR PASAJERO PARA LOS VEHÍCULOS QUE APLIQUE LA COBERTURA	
Asistencia Vial	Amparado	
Muerte del Conductor X AA	\$ 100,000	

Por lo que se refiere al concepto de servicios de asistencia que documentalmente se encuentran "amparados", estos se establecen individualmente de forma clara y al mismo tiempo se describen las condiciones bajo las cuales serán ofrecidos.

**SEGUNDA.- "EL CONTRATADO"** se obliga a que respecto a la defensa legal vehicular y del conductor resulta pertinente establecer con toda precisión que la compañía aseguradora se compromete a que desde el mismo momento en que ocurra el siniestro hasta la fecha en que se extinga cualquier controversia jurídica que resulte del mismo incluyendo absolutamente todos los gastos que se deriven de la misma.

**TERCERA.- "EL CONTRATADO"** se obliga a cubrir todos los gastos que se generen como consecuencia de un siniestro, quedando comprendidos de estos los correspondientes a: corralón, arrastre de grúa, peritajes taller de servicios por reparaciones de daños causados por terceros.

**CUARTA.- "EL CONTRATADO"** se obliga a devolver a "EL CONTRATANTE" la prima no devengada de las coberturas no afectadas.

**QUINTA.- "EI CONTRATADO"** con respecto a la indemnización por pérdida total del vehículo, se obliga a pagar conforme a valor convenido en el caso de unidades modelo 2013 y anteriores; y para las unidades modelo 2014, 2015 y 2016 de acuerdo al valor establecido en la factura.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: AD/0281/15/01  
HOJA: 5 DE 8

En caso de que el conductor de la unidad se encuentre en estado de ebriedad, no cuente con licencia de manejo o la licencia se encuentre vencida, se pagara el 5% de deducible por daños materiales y el 10 % en caso de pérdida total por daños materiales, esto aplicará para todos los vehículos amparados por la póliza.

**SEXTA.-** Los trabajadores del colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, podrán asegurar sus vehículos con **"EL CONTRATADO"**, los cuales tendrán los mismos beneficios que se contraten para el parque vehicular de **"EL CONTRATANTE"**; sin embargo, el pago de este servicio deberá ser cubierto por el trabajador, ya sea por descuento vía nomina o de contado, en el caso de que algún trabajador sea dado de baja será opcional el pago total de la póliza o hasta el mes en que deje de laborar, por lo que de igual forma el seguro tendrá vigencia hasta el mes en que se pago.

El costo del seguro para los vehículos de los trabajadores es equivalente al precio ofertado para el parque vehicular de **"EL CONTRATANTE"** en caso de que los vehículos sean distintos a estos, el costo del seguro no podrá ser superior a los precios que "el contratado" maneje al público de acuerdo al vehículo que se trate.

Será responsabilidad de **"EL CONTRATANTE"** promocionar dicho beneficio a los trabajadores.

No.	Bien Mueble	Marca	Modelo	Número de Serie	Placas
1	CAMIONETA FRONTIER LE T/M	NISSAN	2016	3N6AD33AXGK804823	HMZ-2232
2	CAMIONETA FRONTIER LE T/M	NISSAN	2016	3N6AD33A6GK803569	HNS-2532
3	CAMIONETA FRONTIER LE T/M	NISSAN	2016	3N6AD33AXGK803378	HNS-2531
4	CAMIONETA FRONTIER LE T/M	NISSAN	2016	3N6AD33A2GK803357	HNA-2822
5	CAMIONETA FRONTIER LE T/M	NISSAN	2016	3N6AD33A8GK803248	HNA-2877
6	AUTOMOVIL TSURU GSI T/M A.A	NISSAN	2015	3N1EB31S2FK335573	HMZ-2294
7	AUTOMOVIL TSURU GSI T/M A.A	NISSAN	2015	3N1EB31S0FK339010	HNA-2861
8	IRIZAR CAMION CON 47 PLAZAS	SCANIA	2015	9BSK4X209F3859993	7JK-C23-1
9	HILUX PICK UP DOBLE CABINA A/C 4 PUERTAS	TOYOTA	2015	MR0EX32G1F0264349	HNR-1112
10	RAM 4000, COLOR BLANCA, 2 PUERTAS	CHRYSLER	2014	3C7WRAHT5EG122153	HH-46032
11	AUTOMOVIL TSURU GS I, COLOR BLANCO, 5 PUERTAS	NISSAN	2014	3N1EB31S8EK306819	HNF-1549
12	AUTOMOVIL TSURU GS I, COLOR BLANCO, 5 PUERTAS	NISSAN	2014	3N1EB31S3EK312608	HNF-6974
13	AUTOMOVIL TSURU GS I, COLOR BLANCO, 5 PUERTAS	NISSAN	2014	3n1eb31s9ek313343	HNF-1628
14	AUTOMOVIL TSURU GS I, COLOR BLANCO, 5 PUERTAS	NISSAN	2014	3N1EB31SXEK311391	HNF-1552
15	AUTOMOVIL TSURU GS I, COLOR BLANCO, 5 PUERTAS	NISSAN	2014	3N1EB31S0EK313294	HNF-1655
16	AUTOMOVIL TSURU GS I, COLOR GRIS, 5 PUERTAS	NISSAN	2014	3N1B31S8EK326181	HMS-2585
17	TIDA SEDAN COMFORT T/M AC 1.8 L COLOR PLATA	NISSAN	2011	3N1BC1AS8BK201035	HMM-3813
18	TIDA SEDAN COMFORT T/M AC 1.8 L COLOR PLATA	NISSAN	2011	3N1BC1AS8BL413086	HMM-3922
19	CAMIONETA SILVERADO 3.5 (ROJO VICTORIA)	CHEVROLET	2009	3GBJC74K59M04790	HH-24686
20	CAMIONETA SILVERADO 2.5 (PLATA METALICO)	CHEVROLET	2009	3GCEC14C49M100863	HMM-3996

**PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO NÚMERO: AD/0281/15/01**  
**HOJA: 6 DE 8**

21	CAMIONETA (HILUX) DOBLE CABINA	TOYOTA	2009	8AJEX32G094017480	HMM-3791
22	CAMIONETA (HIACE) TIPO PANEL 15 PASAJEROS	TOYOTA	2009	JTFSX23P896053331	HMM-3976
23	CAMIONETA (HILUX) DOBLE CABINA	TOYOTA	2009	8AJEX32G594016633	HMM-3697
24	CAMIONETA SILVERADO 2.5 (PLATA METALICO)	CHEVROLET	2009	3GCEC14C39M100899	HMM-3717
25	CAMIONETA (HILUX) DOBLE CABINA	TOYOTA	2009	8AJEX32G294016640	HMS-2189
26	TOYOTA HIACE PANEL (PLATA)	TOYOTA	2008	JTFSX23P486024620	HMM-3833
27	CAMIONETA PICK UP (CEREZA OSCURO)	CHEVROLET	2008	1GCEC14C28Z153607	HMJ-6111
28	CAMIONETA PICK UP (COCOA METALICO)	CHEVROLET	2008	1GCEC14C88Z177247	HMM-3863
29	AUTOMOVIL TSURU GSII, T/M A. A	NISSAN	2007	3N1EB31S37K - 328939	HMM-3771
30	CAMIONETA PICK UP SILVERADO	CHEVROLET	2007	3GCEC14V17G202120	HMM-3985
31	CAMIONETA PICK UP SILVERADO	CHEVROLET	2007	3GCEC14V57G192417	HMM-3853
32	CAMIONETA PICK UP SILVERADO	CHEVROLET	2007	3GCEC14V27G211490	HMM-3788
33	CAMIONETA PICK UP SILVERADO	CHEVROLET	2007	3N1EB31S97K - 332879	HMX-5078
34	AUTOMOVIL TSURU GSII T/M A.A	NISSAN	2007	3N1EB31S97K - 332879	HMM-3823
35	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA (ROJO)	NISSAN	2006	3N60D13S66K - 022298	HMM-3823
36	URVAN DX LARGA	NISSAN	2006	JN1FE56S26X - 540812	HMM-3975
37	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	2006	3N6DD13S46K - 022283	HMM-3687
38	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	2006	3N6DD13S56K - 022115	HMS-2179
39	CAMIONETA PICK UP	FORD	2006	3FTGF17W06M - A18338	HMM-3798
40	CAMIONETA PICK UP	FORD	2006	3FTGF17W96M - A18337	HMM-3942
41	CAMIONETA PICK UP	FORD	2006	3FTGF17W96M - A18337	HMM-3942
42	CAMIONETA PICK UP	FORD	2006	3FTGF17W96M - A18337	HMM-3942
40	AUTOMOVIL TSURU GS1, 5 PUERTAS COLOR ROJO	NISSAN	2004	3N1EB31S54K551432	HMM-3724
41	PICK UP CABINA REGULAR (SILVERADO) COLOR ARENA	CHEVROLET	2004	1GCEC14V44Z336003	HMS-2209
42	PICK UP CUSTOM 2500, COLOR BLANCO, 2 PUERTAS	CHEVROLET	2002	1GCEC24R32Z215548	HMM-3843

**SÉPTIMA.-** La vigencia del presente instrumento será de **12 meses** a partir de las 12:00 horas del día **09 de julio del año 2015** a las 12:00 horas del día **09 de julio del año 2016**.

**OCTAVA.-** "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATADO" la cantidad de **\$ 598,000.00** (Quinientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de los servicios, materia del presente contrato.

**NOVENA.-** "LAS PARTES" reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo total del servicio.

**DÉCIMA.-** Los servicios que son objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL CONTRATADO" y aceptadas por "EL CONTRATANTE", para la adjudicación de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL CONTRATANTE" efectuara el pago de los servicios por conducto de la **Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, mediante cheque o transferencia a la orden de "EL CONTRATADO", a los **10 días hábiles** posteriores a la entrega de la póliza respectiva, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrara mediante pólizas originales correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
CONTRATO NÚMERO: **AD/0281/15/01**  
HOJA: 7 DE 8

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La entrega de la póliza, será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote número 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo**, en días hábiles de en un horario de **9:00 a 15:00 hrs.**

**DÉCIMA TERCERA.-** “**EL CONTRATADO**” efectuara el traslado de los materiales necesarios para la realización del servicio objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir el mismo durante el traslado.

**DÉCIMA CUARTA.-** De acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza, mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

De acuerdo con lo anterior y tomando en cuenta que estas instituciones se encuentran impedidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan con motivo de los contratos que celebren con los usuarios de los servicios de aseguramiento que prestan, no es necesario exigir a dichas instituciones que otorguen la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que tal obligación implicaría para las referidas instituciones de seguros constituir una doble garantía, independientemente de que incurrirían en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

**DÉCIMA QUINTA.-** Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por “**EL CONTRATANTE**” sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la normatividad aplicable en materia, mediante simple aviso dado por escrito a “**EL CONTRATADO**” con derecho a la restitución de las cantidades entregadas, en un plazo no mayor de **30 días**, a partir de cual generará intereses moratorios a razón de los cetes, sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

Si “**EL CONTRATADO**” pretende realizar el servicio con especificaciones diferentes a las convenidas.

Por falta de cumplimiento oportuno en la realización del servicio contratado.

Por incumplimiento de cualquiera de las clausulas del presente instrumento.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
CONTRATO NÚMERO: **AD/0281/15/01**  
HOJA: **8 DE 8**

**DECIMA SEXTA.**- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la ciudad de **Pachuca de Soto**, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL CONTRATANTE"** como **"EL CONTRATADO"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 12:00 hrs. del día 7 de julio del 2015.

"EL CONTRATANTE"

**LIC. ALBERTO ISLAS LARA**

DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO  
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

"EL CONTRATADO"

**C. GERARDO COSTES PARLANGE**

APODERADO LEGAL DE  
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS  
S.A. DE C.V.

TESTIGO

**LIC. ALEJANDRA BAUTISTA BALLESTEROS**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES DEL COBAEH

Última hoja del Contrato de prestación de servicios de Seguro de Cobertura Amplia en su Modalidad de Flotilla para los Vehículos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo., con vigencia de 12 meses, a partir de las 12:00 horas del 09 de julio de 2015 a las 12:00 horas del 09 de julio de 2016, que celebran por una parte **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, representada por el **Lic. Alberto Islas Lara**, en su carácter de **Director General de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra **Qualitas Compañía de Seguros S. A DE C.V.**, representada por el **C. Gerardo Costes Parlange**, en su carácter de apoderado(a) legal.